1. INFORMACION GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 8 de octubre de 2018

1.2. Dependencia solicitante: Direcciones de: Redes en Salud Pública, Investigación en Salud pública, Producción , Vigilancia y análisis del Riesgo en salud Pública

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 4109 de 2011, los contratos que celebre el Instituto Nacional de Salud, estarán sujetos al régimen aplicable al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Ley 1150 de 2007 en su literal e) numeral 4 artículo 2º establece el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas como causal de la modalidad de selección de contratación directa, clasificación reiterada por el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015 que dice: "La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

La Ley 1286 de 2009, mediante la cual se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo y se dictan otras disposiciones con el fin de fortalecer el sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, puntualiza en su artículo 33 que: "Las

actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente. (...)"

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*

3. *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica*

Que los grupos que hacen parte de la Dirección de Redes en salud Pública deben realizar diagnóstico, confirmación e investigación de diversas patologías de origen bacteriano, parasitológico, viral, fúngico, enfermedades de trasmisión vectorial, transmisión sexual, zoonosis, respiratorias, entre otras; y hacen parte fundamental de programas de erradicación, eliminación y control de enfermedades, como poliomielitis, sarampión, rubéola, malaria, dengue, fiebre amarilla, rabia, sífilis gestacional y congénita, así como de enfermedades de alto impacto en salud pública como el dengue, VIH/SIDA, hepatitis, encefalitis, influenza y otras enfermedades emergentes. Para dar cumplimiento a las actividades programadas es necesario adquirir diferentes reactivos, materiales, insumos y elementos para uso de laboratorio, los cuales serán usados como herramienta en los procedimientos de validación de metodologías analíticas que fueron previamente estandarizadas utilizando los bienes solicitados, y para realizar los diagnósticos que determinan eventuales riesgos en salud pública asociados a eventos o enfermedades de cualquier tipo u origen, dentro de las políticas y lineamientos del reglamento sanitario internacional, de acuerdo a los programas de erradicación, eliminación y control de enfermedades y el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Que la Dirección de Producción tiene entre sus funciones impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de salud y protección social. Así, los diferentes grupos de esta Dirección realizan actividades, tales como la realización directa o indirecta del desarrollo biotecnológico y la producción de insumos críticos para la salud pública; la producción directa o indirecta de reactivos, biomodelos, productos biológicos, químicos y

farmacéuticos e insumos críticos necesarios para los programas prioritarios de vigilancia y control en salud pública, actividades que requieren elementos, insumos y materiales de laboratorio de forma tal que se garantice la realización de las pruebas de control de calidad a materias primas, material de envases y empaque, producto en proceso, granel y terminado, producción de sueros hiperinmunes, que junto con otras acciones de aseguramiento de la calidad contribuyen a generar un alto nivel de confianza de que los productos cumplen con los requisitos exigidos.

La Dirección de Investigación en salud pública debe realizar investigaciones con diferentes enfoques para entender procesos y problemas específicos de salud y enfermedad, así como su impacto y posible aplicación en salud pública. Como parte de esta meta, los Grupos que integran la Dirección de Investigación requieren para su funcionamiento adquirir diferentes reactivos y elementos de laboratorio, de manera que se pueda asegurar la reproducibilidad de los procedimientos, de cada ensayo de laboratorio estandarizado y validado para los diferentes proyectos de eventos de interés en Salud Pública. Lo anterior, con el fin de lograr liderar y desarrollar procesos de investigación científica y técnica en salud que contribuyan al conocimiento integral de los procesos de salud-enfermedad y orienten las acciones en salud, de conformidad con las políticas y lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que Con el fin de fortalecer la vigilancia del accidente ofídico, evento de interés en salud pública de notificación obligatoria en Colombia y del cual de manera progresiva ha ido aumentando la notificación de casos, se hace necesario asegurar la existencia de las materias primas requeridas en los procesos productivos y de control de calidad de bienes e insumos de interés para la salud pública que se relacionan con la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud."

Que en algunos casos se requieren marcas específicas las cuales garantizan una buena sensibilidad y especificidad, obteniéndose los resultados esperados en cada una de las actividades y objetivos establecidos. La justificación de la exigencia de la marca se encuentra en el anexo técnico.

Que se solicitan las cantidades descritas en la ficha técnica por el número de proyectos de investigación y actividades de diagnóstico a realizar para el año 2018, y además en las instalaciones de los Grupos destino de los bienes no se cuenta con estos elementos, así como en el Almacén General del Instituto Nacional de Salud.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la celebración de contratos que permitan adquirir los bienes solicitados y así dar cumplimiento a los

objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estratégico del Instituto Nacional de Salud dentro de los procesos misionales.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos

Dirección de Redes en salud Pública

Objetivo: Desarrollar acciones para el fortalecimiento técnico administrativo de los laboratorios nacionales de referencia
Estrategia: Fortalecer la capacidad de gestión técnica, científica y administrativa de la Red Nacional de Laboratorios, mediante el desarrollo de acciones que contribuyan a la vigilancia, investigación y control de eventos de interés en salud pública de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Ministerios de Salud y Protección Social y el Sistema Sanitario y Fitosanitario.
Actividad: 1.4.4.13.2.1 - Desarrollar el 100% de los PEED y PEID para los LSP y otras entidades de las redes especiales priorizados de acuerdo a los eventos

.

Dirección de Investigación

Objetivo: Liderar el desarrollo del sistema de gestión del conocimiento en salud pública, con el fin de generar evidencia científica que sirva como apoyo para la toma de decisiones, la formulación y evaluación de políticas públicas.
Estrategia: Generar conocimiento en salud pública con calidad, en respuesta a las necesidades del país
Actividad: 1.2.7.8.1.11 - Ejecutar 29 programas, planes y proyectos de investigación e innovación en salud pública

Dirección de Vigilancia y análisis del Riesgo en salud Pública

Objetivo : Dirigir y coordinar la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de salud de la población, la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública con el fin de orientar sus políticas, evaluar sus procesos y medir su impacto en el sistema de salud.
Estrategia: Coordinar la vigilancia de los riesgos y amenazas en salud pública y proteger a las comunidades contra los mismos.
Actividad: 1.1.1.6.1.24 Realizar el 100% de las tareas programadas de apoyo logístico, administrativo y de soporte, que permitan la ejecución del proyecto de inversión.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018 en la línea No. 30 de la DRSP

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto. (Elimine filas no utilizadas)

Objeto del Gasto
OTRO

Proyecto de Inversión	VALOR
RED	$254.625.340
INVESTIGACIÓN	$145.250.742
VIGILANCIA	$250.408.408

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto:

Adquirir reactivos, elementos e insumos de laboratorio necesarios para realizar el diagnóstico y confirmación de enfermedades de interés en Salud Pública con destino a los grupos de las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud.

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41101700	Equipo de perforación, amoladura, corte, trituración y prensado para laboratorio
41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41103200	Equipo de lavado de laboratorio
41103800	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41105300	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41105500	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
41105600	Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41106300	Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (TP CR)
41111500	Instrumentos de medición del peso
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41121600	Puntas de pipeta
41121700	Tubos de ensayo
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41122100	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41122400	Instrumentos de laboratorio
41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
42132200	Guantes y accesorios médicos
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. No aplica

3.2.2 Especificaciones.

Los reactivos y elementos para uso de laboratorio, deben corresponder a las especificaciones enunciadas en la ficha técnica, en la cláusula segunda del presente contrato y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

3.3 Obligaciones del Contratista:

1. Entregar los reactivos y elementos de laboratorio, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la ficha técnica y en la propuesta presentada, en buen estado, debidamente empacados en empaque original, en las instalaciones del Almacén General del Instituto Nacional de Salud.
2. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los reactivos y elementos de laboratorio requeridos.
3. Entregar los reactivos con una vida útil o caducidad mínimo de un (1) año, contados a partir de la recepción de los mismos.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todos los reactivos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por mínimas que sean o que no cumplan con las condiciones exigidas en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de entrega inicial. La sustitución se deberá dar por elementos y/o reactivos nuevos de las mismas características requeridas por el INS.
5. Entregar el respectivo certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados si a ello hubiere lugar, así como la ficha de seguridad que corresponda.
6. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de su propuesta.
7. Garantizar durante el transporte de los reactivos el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte por el cual se reglamentó el manejo y transporte de mercancías peligrosas vía terrestre.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato, de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes: N/A

3.6 Productos:

1. Reactivos y elementos de laboratorio en las cantidades y referencias señaladas en la ficha técnica, la propuesta del CONTRATISTA y sujeto a las obligaciones del contrato.
2. Cronograma de entrega de los reactivos y elementos de laboratorio.
3. Ficha de seguridad y el certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 12 de Diciembre de 2018.

- **Lugar de ejecución:** Serán las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
-
- **Desplazamientos:** No aplica.

3.8 Contrato a Celebrar: Contrato de Compra Venta

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: No Aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1. Modalidad de selección: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación Directa

4.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El fundamento normativo de la modalidad de selección de contratación directa se encuentra en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Igualmente, en el artículo 2.2.1.2.1.4.7 de la subsección 4 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 3 de la Circular Externa No. 6 de Colombia Compra Eficiente*: "El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología e innovación, independientemente de su fuente de financiación, es el que se señala a continuación: a) Los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación, pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el literal (e), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009."*

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad

del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. ASPECTOS GENERALES

Legal: En el sondeo de mercado realizado, se identificó que podrán participar en el proceso precontractual aquellas empresas que posean capacidad jurídica para presentar propuesta que satisfagan las necesidades identificadas por los grupos de trabajo en relación con los reactivos y elementos de laboratorio solicitados.

En tal sentido, se ha establecido que la capacidad jurídica del oferente estará determinada por la posibilidad de realizar la importación, compra, venta, distribución, transformación, producción, fabricación, comercialización de productos químicos, reactivos, medios de cultivo, productos de base para la microbiología, materia de vidrio y plástico, investigación, control y demás productos afines para la dotación de los laboratorios de control, de calidad, de medios ambiente, químicos, farmacéuticos, industriales, metrología y dotación de estos productos a entidades que incluyan las oficiales, como es el caso del INS.

Los proponentes seleccionados deberán dar cumplimiento con las disposiciones relativas a la producción comercialización y transporte de los ítems ofertados, conforme a lo establecido en la normatividad que regule la materia.

Técnica: Las especificaciones están contenidas en la ficha técnica, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

2. OFERTA

Las empresas que ofertaron los ítems requeridos, después de haber solicitado cotización a más de 81 proveedores, fueron:

- Tecnosuma
- Laboratorios Wacol

- G&G sucesores
- Dizar Ltda
- Arc Análisis
- Equimed
- Abbott de Colombia
- Icosan
- Annar Diagnóstica
- Kaika
- Insolab
- Becton Dickinson
- Suministros clínicos Isla
- Exógena
- Genproducts
- Medimalco
- Vidcol
- Arisma
- Disproquilab
- Equipos y labortorios de Colombia
- Catver
- Quimiolab
- Quimirel – Quimicos y Reactivos
- Biocol
- Comercializador Cyma
- Biohaus
- Tecnológicas Orozco
- Scientific Products
- Adequím
- Dotaciones Blamis
- Avantika de Colombia
- Bioinstrumental
- Mundial de equipos.

Los cuales ofertaron ítems parciales a los solicitados y se les adjudicaron teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el menor valor (se adjunta concepto técnico avalado por cada uno de los grupos solicitantes) considerando que de los 523 item fueron cotizados y adjudicados 445 y se presentaron 33 proveedores, se adjunta CDP con los ítems cotizados por cada proveedor y la adjudicación por ítem teniendo en cuenta el menor valor

3. DEMANDA

En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del INS de contratos que tuviesen el mismo objeto contractual, se tuvieron en cuenta los contratos del año 2016 cuya variación en precio corresponde al IVA considerando que pasó del 16% al 19% los cuales se mencionan a continuación:

Contratos No:
161/2017,165/2017,166/2017,172/2017,174/2017,175/2017,176/2017,177/2017,178/2017,179/2017,180/2017,181/2017,182/2017,186/2017,188/2017,189/2017,192/2017,193/2017,198/2017, 206/2017, 210/2017, 214/2017,entre otros.

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, por procesos de contratación que tuviesen el mismo objeto contractual. Se encontraron procesos similares, que pudiesen ser comparables al que actualmente cursa en el INS, No obstante lo anterior, la cantidad de ítems solicitados por los diferentes grupos de las Direcciones técnicas no son comparables a los encontrados en los procesos abajo mencionados ni en cantidades ni en especificaciones técnicas por lo que no serán tenidos en cuentas en el cálculo de la variable

No. contrato	objeto	valor	contratista	contratante	Modalidad de selección
SMC 093-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	$19.000.000	BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA - BIOCOL LTDA	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Supplies
CD No 84-2018	CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO TRANSFUCIONA	979.333.857	QUINBERLAB SA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	CONTRATACIÓN DIRECTA -

DIRECTA 053 DE 2018	Suministro de reactivos Cape Cod requeridos por la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Invima.	110.548.232	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	Contratación directa

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. Valor estimado del contrato

Tomando en consideración que cotizaron 33 empresas y se le adjudicaron a 32 de estas, los ítems solicitados por los grupos de las direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud, el valor estimado del contrato es por la suma de: **seiscientos cincuenta millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos M/Cte ($650.284.490)** conforme a la siguiente distribución:

6.2. Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2018, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37618 del 08 de mayo de 2018 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO	VALOR
MEJORAMIENTO FORTALECIMIENTO DE LAS REDES ESPECIALES: LABORATORIOS, BANCOS DE SANGRE, TRANSPLANTE Y LOS LNR NACIONAL	1901 0300 5 -10	$254.625.340
INVESTIGACIÓN EN SALUD	1901 0300 2 -10	$145.250.742
PREVENCION CONTROL Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	1903 0300 1 -10	$132.441.780
PREVENCION CONTROL Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	1903 0300 1 -20	$117.966.628
		$650.284.490

6.3. Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo a las entregas efectuadas en el Almacén, previa presentación de las facturas por parte del CONTRATISTA por los reactivos y/o elementos entregados, recibo a satisfacción suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato, certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

En caso de que el CONTRATISTA realice una sola entrega de todos los bienes contratados, el valor del contrato se cancelará en un solo pago.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del proveedor se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, es decir para aquellos contratos cuyo objeto conlleve el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Igualmente, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas o características y el valor de los productos allegados en las cotizaciones de los ítems solicitados y se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto.

En la solicitud de propuesta se establecieron los criterios de selección, en los numerales 4, 5 ,6 y 11, los cuales fueron verificados por las áreas técnicas.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.

- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del contrato, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad de los bienes, que cubre la calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA(si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	NO	%	Del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	NO	%	Del monto que el contratista reciba a título de pago	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Garantía de responsabilidad extracontractual:	NO		SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

10 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El *"Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación"*, versión M-MACPC-11, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación respecto del uso racional, disposición final de residuos post consumo de envases de Reactivos.

Se encuentra regulado por parte de la autoridad ambiental, lo relacionado con movimientos transfronterizos para disposición de desechos peligrosos, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Basilea, ratificado por la Ley 253 del 9 de enero de 1996 sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y especialmente respecto de las obligaciones que como responsable en su carácter de fabricante o importador de un producto o sustancia química de propiedad peligrosa, le establece el Capítulo II de la Ley 430 del 16 de enero de 1998, el Decreto 1443 del 7 de mayo de 2004 por el cual se reglamenta el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 253 de 1996 y la Ley 430 de 1998, la Resolución No. 0693 del 19 de abril de 2007, por la cual se establecen los criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo , así como a las demás normas que reglamenten la materia.

Disposición final del residuo post consumo: El instituto Nacional de Salud es quien utilizará en sus laboratorios los elementos de laboratorio y reactivos objeto de la presente compra, motivo por el cual deberá garantizar la disposición final de residuos post consumo, que incluye la recolección, clasificación, almacenamiento, tratamiento y disposición final de envases, empaques y otros residuos relacionados con los productos adquiridos.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 serán los Coordinadores de los Grupos destino de los bienes

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

13. RESPONSABLES

Dependencia solicitante

CLAUDIA REGINA LLERENA POLO
Director Técnico (E) de Redes en salud pública

FRANKLYN EDWIN PRIETO ALVARADO
Director Técnico Vigilancias y Análisis del Riesgo en Salud Pública

NESTOR FERNANDO MONDRAGÓN GODOY
Director Técnico de Producción

(E) Octubre 8, 2018

CARLOS ALBERTO MARÍN CORREA
Director Técnico (E) de Investigación en Salud Pública

Elaboró: *filomena Klinger Brahan*

Anexo No 1: Matriz de riesgos
Ficha técnica
Concepto técnico
Distribución Presupuestal